

Todos los asistentes se pondrán en pie, y el recipiendario, acompañado de su padrino, se situará ante la Presidencia, precisamente frente al Presidente, quien dice:

«Por el Claustro del Instituto Politécnico de (o de la Universidad de), a propuesta de la Escuela Técnica Superior de y en testimonio de reconocimiento de vuestros relevantes méritos, habéis sido nombrado Doctor Ingeniero (o Doctor Arquitecto) «Honoris Causa». En virtud de la autoridad que me está conferida, os entrego dicho título y os impongo como símbolo el birrete laureado, venerado distintivo del Alto Magisterio español. Llévalo (se lo impone) sobre vuestra cabeza como la corona de vuestros estudios y merecimientos.

Recibid el anillo que la antigüedad entregaba en esta venerada ceremonia como emblema del privilegio de firmar y sellar los dictámenes, consultas y censuras de vuestra ciencia y profesión. Así como los guantes blancos, símbolo de la pureza que deben conservar vuestras manos, uno y otros, signos también de la distinción de vuestra categoría.»

Terminada la investidura, el nuevo Doctor será abrazado por el Presidente, quien le dirá: «Porque os habéis incorporado a este Claustro, recibid ahora, en su nombre, Doctor, el abrazo de fraternidad de los que se honran y congratulan de ser vuestros hermanos y compañeros.» Le abraza seguidamente el padrino y, si ha lugar, otros miembros del Claustro.

(Si el Doctorando es extranjero, la banda de música puede interpretar el himno nacional de su país.)

El nuevo Doctor, acompañado de su padrino, toma asiento en los escaños del Claustro.

El Presidente dice a continuación: «Se concede la palabra al Doctor,»

El nuevo Doctor, acompañado del padrino, asciende a la cátedra y expone en un breve discurso alguna conclusión.

Tras volver a sus escaños padrino y Doctor, el Presidente cerrará el acto con otro breve discurso, diciendo a su final: «Se levanta la sesión.»

Todos los asistentes se pondrán en pie.

(Al iniciarse la procesión académica de salida, la banda de música puede ejecutar alguna pieza.)

ORDEN de 30 de noviembre de 1967 por la que se dictan normas regulando la investidura de los Doctores Arquitectos y Doctores Ingenieros.

Ilustrísimo señor:

Establecido el procedimiento para la obtención del título de Doctor Arquitecto y Doctor Ingeniero, se considera necesario regular la investidura de los mismos, por lo que

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Enseñanzas Técnicas de Grado Superior de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y el dictamen del Consejo Nacional de Educación ha resuelto aprobar las normas que se indican a continuación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

CEREMONIAL PARA LA INVESTIDURA DE DOCTOR ARQUITECTO O DOCTOR INGENIERO PARA LAS ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES

(Se procurará celebrar colectivamente la investidura de varios Doctores)

El Claustro se reunirá en el salón de recepciones o sala de Juntas, vistiendo el traje académico, en espera de la llegada de los Doctorandos, acompañados de sus padrinos. A la llegada de ellos, los padrinos presentarán los Doctorandos a las autoridades académicas y a otras si también asistieran al acto. Tras revestirse los padrinos su traje académico, ayudarán a los Doctorandos respectivos a vestir la toga y la muceta.

En comitiva, el Claustro se dirige al paraninfo o salón de actos del Instituto Politécnico o Universidad, siguiendo en la procesión académica las autoridades, acompañantes y, finalmente, la Junta de Gobierno de una y otra de las Corporaciones indicadas. Padrinos y Doctorandos habrán quedado en una dependencia próxima a la sala, en espera del momento oportuno para su entrada en ella.

El Presidente del Instituto Politécnico o el Rector de la Universidad pronuncia:

«Señores claustrales, sentaos y cubrios. Abrese la sesión. El ilustre señor Secretario leerá el acta de nombramiento de los nuevos Doctores.»

El Secretario general procede a la lectura del acta.

El Presidente dice: «La Comisión Delegada del Claustro se servirá acompañar a los nuevos Doctores.....»

La Comisión, precedida por el Maestro de ceremonias si lo hubiere, recoge a los nuevos Doctores y a sus padrinos, quienes al llegar, tras saludar a la Presidencia, se sentarán en los asientos que se les han reservado, fuera de los escaños habituales del Claustro.

El Presidente concede la palabra a los distintos padrinos, cada uno de los cuales, en una breve exposición, defenderá los méritos de su Doctorando y pedirá la venia al Claustro para que se le conceda la investidura de Doctor.

El Presidente dice: «Se va a proceder a la solemne investidura de los nuevos Doctores.»

Todos los asistentes se pondrán en pie, y los recipiendarios, acompañados de sus padrinos, se situarán ante la Presidencia, quien pronuncia las siguientes palabras:

«Por el Claustro del Instituto Politécnico de (o de la Universidad de), a propuesta de sus respectivas Escuelas Técnicas Superiores, habéis sido nombrados Doctores Ingenieros (o Doctores Arquitectos). En virtud de la autoridad que me está conferida, os entrego dicho título y os impongo (o bien imponemos) como símbolo el birrete laureado, venerado distintivo del Alto Magisterio español. Llévalo sobre vuestra cabeza como la corona de vuestros estudios y merecimientos.»

El Presidente entrega los títulos a todos y cada uno de los nuevos Doctores, y a continuación, bien él mismo, bien los respectivos padrinos, imponen los birretes.

Terminada la investidura, el Presidente pronuncia: «Porque os habéis incorporado a este Claustro, recibid ahora, en su nombre, el abrazo de fraternidad de los que se honran y congratulan de ser vuestros hermanos y compañeros.» Les abraza uno a uno, y tras el Presidente lo hace el correspondiente padrino.

Los nuevos Doctores, acompañados de sus padrinos, toman asiento en los escaños del Claustro.

El Presidente cerrará el acto con un breve discurso, diciendo al final: «Se levanta la sesión.»

Todos los asistentes se pondrán en pie, y la comitiva iniciará su salida hasta el punto de partida en que se inició al comienzo del acto.

ORDEN de 30 de noviembre de 1967 por la que se dictan normas regulando el traje académico y distintivos en las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura e Ingeniería.

Ilustrísimo señor:

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Enseñanzas Técnicas de Grado Superior de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar las normas que se insertan a continuación, por las que se regula el traje académico y distintivos en las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura e Ingeniería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

TRAJE ACADÉMICO Y DISTINTIVOS EN LAS ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Constituye el traje académico de las Escuelas Técnicas Superiores la toga, la muceta y el birrete, sobre cuyas prendas se llevarán las insignias propias de cada grado y jerarquía.

Toga.—Tendrá la forma y características que vienen conservándose por tradición, confeccionándose en alpaca o paño negro con vueltas y esclavina de raso, también negro. La esclavina se prolongará hasta la espalda en forma triangular, de cuyo vértice penderá una borla alargada, negra o dorada, según el